



EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EMMAIPC-EP G 98 09-06-2020
LCDO. LUIS HUMBERTO MALDONADO FERNÁNDEZ
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA
DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI "EMMAIPC-EP"

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro de Trabajo, expidió las Directrices para la Aplicación del Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

Que, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2020-077 de 15 de marzo de 2020, el Ministro de Trabajo, acuerda expedir las Directrices para la Aplicación de la Reducción, Modificación o Suspensión Emergente de la Jornada Laboral durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Licdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación por parte del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.

Que, mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional del 21 de marzo de 2020, se dispone, la prórroga de la suspensión de la jornada de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el 31 de marzo de 2020.





EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

Que, mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, de fecha 30 de marzo de 2020, prorroga nuevamente la suspensión de la jornada laboral presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y privado, hasta el 05 de abril de 2020.

Que, mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, de fecha 2 de abril de 2020, una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus responsable del evento del COVID-19, resuelve “a. Prorrogar la suspensión de la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores y empleados del sector público y sector privado, hasta el domingo 12 de abril de 2020”.

Que, mediante resolución, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional del 02 de abril de 2020, resolvió: *“Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus responsable del evento COVID-19 en el territorio nacional y acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, (...) (...) Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, se categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde, con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-094, el Ministro de Trabajo expide las directrices para el retorno al trabajo presencial del sector público y regular la autorización de jornadas especiales emergentes que requieran las instituciones públicas durante la declaratoria de emergencia sanitaria, siguiendo las disposiciones y protocolos emitidos por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE).

Que, de conformidad con la Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), el 28 de abril de 2020, observando las disposiciones que emita el COE Nacional, determinarán el plan progresivo de retorno al trabajo de su institución realizando un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo; evitando la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores públicos según sus funciones.

Que, mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencias del cantón Cañar “Décima Sesión”- 22 de mayo 2020, se dispuso en el





EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

Art. 1.- “El COE Cantonal de Cañar resuelve cambiar el semáforo de color rojo a color amarillo a partir del día 25 de mayo de 2020”.

Que, al cambiar de color de semáforo de amarillo a rojo, permite a las Instituciones Públicas que través de la máxima autoridad regule la actividad laboral, teniendo como prioridad el teletrabajo. Se retorna al trabajo presencial con un máximo de 50% de su personal y se permiten turnos de labores para evitar aglomeraciones.

Que, la Unidad de Talento Humano, conformada con el técnico de seguridad y salud, pone a conocimiento de la Gerencia General, el plan de retorno progresivo a las actividades laborales presenciales de los servidores y trabajadores de la EMMAIPC.

Que, una vez revisado y aprobado el plan de retorno progresivo a las actividades laborales presenciales, el Gerente General resuelve lo siguiente:

Art. 1.- Continuar con las medidas de seguridad por la emergencia sanitaria, mantener el distanciamiento social y evitar aglomeración del personal, cumpliendo lo siguiente:

- a) Difundir información a través de medios virtuales, grupo de WhatsApp de la EMMAIPC-EP .
- b) Los eventos de capacitación y charlas rutinarias se ejecutarán por medios de comunicación virtuales.
- c) Promover la frecuente y adecuada ejecución del lavado y desinfección de mano.
- d) Detección y referencia al MSP de personas con síntomas sospechosos de COVID-19.
- e) Todo personal que se reintegren a sus actividades presenciales deberá ser valorado por el Médico de la EMMAIPC-EP.
- f) Dividir al personal operativo en grupos de trabajo y coordinar con el técnico zonal para establecer horarios y evitar aglomeración en los lugares destinados para cambiarse.
- g) Control e inspecciones de uso adecuado de EPP y ropa de trabajo.
- h) Desinfección de las instalaciones, coche tanques, casilleros diariamente.
- i) Desinfección del conjunto de protección impermeable del personal todos los días luego de terminado la jornada laboral.
- j) Cierre temporal de las duchas, ya que este ambiente es propicio para la transmisión del virus.





EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA
DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI**

Cañar - Biblián - Suscal - El Tambo

- k) Colocación de bandejas de desinfección de calzado al ingreso de cada centro de trabajo.
- l) Dotación de mascarillas desechables o lavables al personal operativo para proteger durante la trayectoria (casa – trabajo) y viceversa.
- m) Colocación de señalética informativa en los centros de trabajo para delimitar las áreas y evitar aglomeraciones.
- n) Recambio de filtros N95 para mascarillas media cara, al personal operativo de manera permanente.
- o) Colocar una cabina de desinfección en el centro de gestión ya que el personal que allí labora tiene un mayor riesgo de contagio.
- p) El personal administrativo que pueda realizar teletrabajo deberá seguir manteniéndose en casa hasta nuevas resoluciones del COE nacional.
- q) Colocación de un túnel de desinfección en la vía que conduce al centro de Gestión del relleno sanitario.

Art. 2.- Para las personas que ingresen a la Institución, es obligación tener en consideración las siguientes medidas preventivas:

- a) Priorizar la atención al público por nuestros canales oficiales como facebook, whatsapp, llamadas telefónicas y aquellas personas que estrictamente deban acudir a la empresa, deberán ingresar previa cita.
- b) Utilización de bandejas para desinfección de calzado, en los accesos principales de las instalaciones de la EMMAIPC-EP.
- c) Mantener la distancia social de un metro y medio como mínimo entre personas para ingresar.
- d) Prohibido el ingreso de personas a la Institución, sin mascarilla.
- e) Evitar el saludo dando la mano, beso o abrazo.

Art. 3.- En las instalaciones de la empresa y sus sucursales, se implementarán las siguientes medidas preventivas:

- a) Colocar señalética en el piso para tener el distanciamiento entre el personal.
- b) Colocar señalética informativa, obligatoria, dando a conocer el distanciamiento social, lavado y desinfectado de manos.
- c) Instalar al ingreso de cada centro de trabajo, bandejas de desinfección.



Principal Cañar: Av. Ingapirca y Pozo de Chávez

Biblián: José Benigno Iglesias y Eloy Alfaro



Suscal: Av. Diego Delgado, secundaria S/N



EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA
DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI**

Cañar - Biblián - Suscal - El Tambo

- d) En el ingreso al Centro de Gestión, se deberá colocar una cabina de desinfección.
- e) En los otros centros de trabajo se deberá continuar con la desinfección de ropa de trabajo del personal, utilizando las motobombas de 2T.
- f) En el puesto de trabajo destinado para secretaría, se deberá aislar dicho puesto con material como (acrílico), ya que dicho puesto es donde se deberá hacer la recepción de usuarios, que no hayan solventado sus inconveniente a través de los canales digitales.
- g) Se deberá reorganizar la distribución de puestos de trabajo en la oficina matriz, y oficina de la zona A; tomando en consideración siempre el distanciamiento social.

Oficina Matriz:

Planta Baja	Planta Alta
Secretaría	Gerencia
Analista de Talento Humano	Contador
Analista de Compras Públicas	Director Administrativo
Guardalmacén	Asesor Jurídico
	Director Técnico
	Director de Talento Humano

El Técnico del centro de gestión del relleno sanitario, deberá realizar sus actividades en las oficinas del indicado centro, únicamente para tramites administrativos podrá hacer uso de las instalaciones de la oficina matriz en la 2da planta donde actualmente es el puesto de trabajo del asistente de comunicación.

Oficina Zona A:

Planta Baja	Planta Alta
Técnico de Mantenimiento	Técnico de la zona A
	Técnico de Seguridad
	Consultorio médico

Art. 4.- Se consideran grupos vulnerables de conformidad con el Art. 35 de la Constitución de la República, los siguientes:

- a) Adultos mayores de 60 años.
- b) Enfermedades catastróficas.
- c) Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- d) Trabajadores sustitutos directos.
- e) Pacientes con enfermedades crónicas u otras enfermedades importantes.



Principal Cañar: Av. Ingapirca y Pozo de Chávez

Biblián: José Benigno Iglesias y Eloy Alfaro

Suscal: Av. Diego Delgado, secundaria S/N





Art. 5.- El personal administrativo que no esta vinculado a la parte operativa de la empresa, ejecutarán trabajo presencial de conformidad al siguiente detalle, los demás días de la semana, laborarán en teletrabajo emergente.

Semana	Personal	En caso de ser estrictamente necesario.
Lunes	Secretaria Director Financiero Contador Analista de TTHH Compra Públicas Guardalmacén.	
Martes	Secretaria Director Financiero Contador Compra Públicas Guardalmacén	* Comunicador Social
Miércoles	Director Financiero Contador Analista de TTHH Compra Públicas Guardalmacén	
Jueves	Secretaria Director Financiero Compra Públicas Guarda almacén	* Asesor Jurídico
Viernes	Director Financiero Contador Analista de TTHH Compra Públicas Guarda almacén Director de TTHH	

Los servidores públicos que ocupan los cargos de: Asesor Jurídico, Asistente de comunicación, Asistente técnico y Comunicador social deben continuar en teletrabajo. En caso de requerir su presencia que sea estrictamente necesario, o a consideración de la máxima autoridad, deberán asistir un día a la semana. Antes de reintegrarse a laborar, el servidor público debe ser valorado por el médico de la empresa.

Art. 5.- Son de cumplimiento obligatorio, las siguientes medidas preventivas para servidores públicos de la EMMAIPC-EP.

- Usar dispensadores de gel antiséptico en lugares estratégicos.
- Respetar el distanciamiento entre compañeros y/o clientes externos en las oficinas, un metro y medio como mínimo.
- Realizar controles periódicos de temperatura corporal.
- Evitar en su totalidad el saludo con beso y/o de mano, evitando contactos cercanos innecesarios.





EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA
DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI**

Cañar - Biblián - Suscal - El Tambo

- e) Evitar compartir alimentos o bebidas y utensilios personales.
- f) Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, entre otros.
- g) Para realizar el uso destinado para cafetería en la oficina matriz, se permitirá máximo 2 personas tomando en consideración el espacio.
- h) Abrir las ventanas de las oficinas para mantener la ventilación en caso de ser necesario o ser posible.
- i) Se dotará de alcohol al 70% en cada puesto de trabajo y se realizará inspecciones de su uso.
- j) Se dotará del siguiente equipo de protección personal (EPP's), para su uso obligatorio, mientras cumple actividades laborales:
 - k) Mascarilla N95.
 - l) Trajes de bioseguridad para personal netamente operativo.

Art. 6.- Son de cumplimiento obligatorio las siguientes medidas preventivas para Trabajadores de la EMMAIPC-EP.

- a) A cada trabajador se entregará alcohol en un 70%. El responsable de tener abastecido permanentemente de este producto a su personal en cada sucursal, es el Jefe de Zona.
- b) La Médico Ocupacional de la empresa, efectuará controles periódicos de temperatura corporal.
- c) Los choferes deberán bajar los vidrios de su unidad para una correcta ventilación, de ser favorables las condiciones climáticas.
- d) Uso obligatorio y correcto de los equipos de protección personal.
- e) Respetar el distanciamiento entre compañeros un metro y medio como mínimo.
- f) Evitar en su totalidad el saludo con beso y/o de mano, evitando contactos cercanos innecesarios.
- g) Prohibido compartir alimentos, bebidas y utensilios personales.
- h) La mascarilla media cara con filtros N95, es de uso obligatorio durante toda la jornada de labores.
- i) El uso de la mascarilla desechable es obligatorio durante el trayecto del domicilio hacia el trabajo y viceversa.
- j) Se dotará de tres pares de guantes de riesgo mecánico (4221) a cada agente de limpieza por mes en una sola entrega con la finalidad de que se pueda desinfectar, lavar y tener su reposición. Para el cambio de guantes cada agente entregará al técnico zonal y podrá retirar los nuevos guantes.
- k) Se realizará el control y seguimiento del uso adecuado de las gafas al personal de limpieza.



Principal Cañar: Av. Ingapirca y Pozo de Chávez

Biblián: José Benigno Iglesias y Eloy Alfaro

Suscal: Av. Diego Delgado, secundaria S/N



EMMAIPC-EP
PUEBLO CAÑARI

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA
DE ASEO INTEGRAL DEL PUEBLO CAÑARI**
Cañar - Biblián - Suscal - El Tambo

- 1) El traje de bioseguridad deberá ser utilizado de manera correcta esto es hacer el uso de la capucha de manera permanente.

RESUELVE.

Art. 1. APLICAR las disposiciones emitidas dentro del presente ordenamiento legal por estar acorde a los lineamientos y disposiciones regentarias de las autoridades competentes frente a la emergencia sanitaria nacional

Art. 2. NOTIFICAR de la presente resolución al personal administrativo de la EMMAIPC-EP, por los medios digitales a los que se tuviere acceso.

Cañar a 08 de junio del 2020


LCDO. LUIS HUMBERTO MALDONADO FERNÁNDEZ
GERENTE DE LA "EMMAIPC-EP"



Principal Cañar: Av. Ingapirca y Pozo de Chávez

Biblián: José Benigno Iglesias y Eloy Alfaro

Suscal: Av. Diego Delgado, secundaria S/N